

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2018-00706.

Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Para efectos de proceder a la vinculación por pasiva de los herederos del extinto RUBEN ANTONIO HURTADO PINEDA, señores GLORIA PATRICIA y RODRIGO ANTONIO HURTADO RIOS, y acreditada su legitimación en la causa con los registros civiles de nacimiento aportados; para efectos de dar aplicación a la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del C.G.P, se requiere a la togada de la parte demandada para que a la mayor brevedad posible informe los teléfonos, direcciones y correos electrónicos de los hijos del causante.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2cc7dd91e13f298687d5d7728a1e78dcd8d007df1050fa08dcb577ee8959b84e

Documento generado en 01/02/2021 10:52:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>